

**INFORME DE EVALUACIÓN  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 011 DE 2020**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS 2019 - DOTACIÓN Y PUENTES**

**OBJETO:**

**Construcción puentes con obras de acceso y complementarias - ampliación de bancas existentes, para el mejoramiento de las vías Astilleros - Tibú pr k35 +460 – pr35 + 730; Astilleros – Tibú pr 35+910 – pr 36 +315; y Astilleros - Tibú, pr 39 + 290 pr 39 + 740.**

**GRUPO 2**

**MAYO DE 2020**

<b>1. EVALUACIÓN GRUPO N°2</b>	<b>3</b>
<b>1.1 EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>4</b>
1.1.1 CONSORCIO PRIMAVERA	4
1.1.2 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL NORTE	9
1.1.3 CONSORCIO BARI	9
<b>1.2 RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>10</b>
<b>1.3 EVALUACIÓN SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>10</b>
1.3.1 CONSORCIO PRIMAVERA	11
<b>1.4 RESUMEN EVALUACIÓN SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>14</b>
<b>1.5 EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES</b>	<b>14</b>
1.5.1 CONSORCIO PRIMAVERA	14
1.5.2 PONDERACIÓN DE OFERTAS	15
<b>1.6 ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>16</b>

## 1. EVALUACIÓN GRUPO N°2

“CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE 9 CON OBRA DE ACCESO Y COMPLEMENTARIAS, AMPLIACIÓN DE BANCA EXISTENTE, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ASTILLEROS - TIBÚ SOBRE LAS ABCISAS PR K39 +290 AL K39 + 740.”

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No 011 de 2020, cuyo objeto es contratar: Construcción puentes con obras de acceso y complementarias - ampliación de bancas existentes, para el mejoramiento de las vías Astilleros - Tibú pr k35 +460 – pr35 + 730; Astilleros – Tibú pr 35+910 – pr 36 +315; y Astilleros - Tibú, pr 39 + 290 pr 39 + 740, publicada el día 24 de febrero de 2020, y cuyo cierre se efectuó el 6 de mayo de 2020, se recibieron las siguientes ofertas:

### GRUPO 2

#### OFERTAS:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	CARPETA 1 HABILITANTES	CARPETA 2 PONDERABLES
1	CONSORCIO PRIMAVERA	2 remisiones 4:22 p. m. 4:25 p. m.	Entregado en el plazo	Entregado en el plazo
2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL NORTE	2 remisiones 10:31 p.m. 10:33 p.m.	Entregado en el plazo	Entregado en el plazo
3	CONSORCIO BARI	1 remisión 11:37:00 p. m.	Entregado en el plazo	Entregado en el plazo

#### GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:

N o.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRESENTA GARANTÍA	No. DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	ASEGURADO RA
1	CONSORCIO PRIMAVERA	si	21-45-101300187	\$2.291.929.89 6,00	Seguros del Estado
2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL NORTE	si	M-100114304	\$890.161.643, 60	Seguros Mundial
3	CONSORCIO BARI	si	15-45-101115052	\$2.291.929.39 7,00	Seguros del estado

De acuerdo con lo anterior, se evaluaron las ofertas conforme con lo establecido en los términos de referencia en relación con los REQUISITOS HABILITANTES, Jurídicos, financieros y técnicos, obteniendo los siguientes resultados:

## 1.1 EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

### 1.1.1 CONSORCIO PRIMAVERA

INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
CQK CONSTRUCCIONES SAS	20%
C INVERSIONES SAS	20%
LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN	60%

#### 1.1.1.1 Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

1. CONDICIONES JURÍDICAS		CUMPLE / NO CUMPLE	PÁGINA	OBSERVACIONES
1	Carta de Presentacion de la Propuesta (ANEXO No.2)	CUMPLE	9	
2	Certificado de Existencia y Representacion Legal	CUMPLE	14	
3	Documento de conformación de consorcios o uniones temporales	CUMPLE	13	
4	Registro Unico Tributario - RUT	CUMPLE	6	
5	Certificado de pago de aportes fiscales (ANEXO No. 3)	NO CUMPLE / SUBSANAR	10	La empresa C Inversiones, deberá actualizar el certificado, con la firma del revisor fiscal
6	Garantía de seriedad de la propuesta	NO CUMPLE / SUBSANAR	15	Según los terminos de referencia el punto 5.1.8 Garantía de seriedad de la propuesta, se estableció que dicha garantía equivale al diez por ciento (10%) del valor establecido del presupuesto para el proyecto, En este caso se observa que el valor asegurado por el oferente es inferior al porcentaje establecido, puesto que al presentarse al grupo uno y grupo dos el valor de la oferta corresponde a \$2.355.779.085, y no \$2.291.929.896.50, como en este caso
7	Fotocopia de la cedula de ciudadanía	NO CUMPLE / SUBSANAR	4	De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.9 Fotocopia de la cedula de ciudadanía, se solicita que se aporte copia de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales y de sus integrantes, se evidencia que no se aportó la cédula de ciudadanía del representante legal suplente de la sociedad C INVERSIONES S.A.S., el señor Carrascal Quin Uldarico
8	Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloria General de la Republica	CUMPLE		Verificado por Fiduprevisora S.A
9	Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE		Verificado por Fiduprevisora S.A
10	Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Cautelares -RNMC	CUMPLE		Verificado por Fiduprevisora S.A
11	Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policia Nacional de Colombia	CUMPLE		Verificado por Fiduprevisora S.A
12	Autorización para el Tratamiento de datos (ANEXO No. 11)	CUMPLE	3	
13	Declaración juramentada inexistencia conflicto de intereses (ANEXO No.1)	CUMPLE	1	

Resultado evaluación jurídica: **NO CUMPLE SUBSANAR** según observaciones.

### 1.1.1.2 Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

#### Documentos solicitados

	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE	No. FOLIO	OBSERVACIONES
<b>CQK CONSTRUCCIONES SAS</b>	BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2019	<b>CUMPLE</b>	Carpeta 1: archivo 10. hoja de la 18 a la 22 - (42 - 46)	
	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	<b>NO CUMPLE / SUBSANAR</b>	Carpeta 1: archivo 10. hoja de la 22 a la 45	No se encuentran firmados por el representante legal y la contadora
	CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	<b>CUMPLE</b>	Carpeta 1: archivo 10. hoja de la 46 a la 50	
	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	<b>NO CUMPLE / SUBSANAR</b>	Carpeta 1: archivo15. TP Cédula Revisor y Contador (1).pdf HOJA DE LA 1 A LA 2	El certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, Carlos Mario Bohorquez TP N°51323-T fue expedido el 5 de febrero de 2020 igual que la certificación de la contadora pública la Señora Paula Andrea Moreno TP N° 219593-T y la fecha de cierre fue el 06 de mayo del presente año, por lo que no cumple con el término solicitado "no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso".

Fuente: Fiduprevisora

	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE	No. FOLIO	OBSERVACIONES
C INVERSIONES SAS	BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2019	CUMPLE	Carpeta 1: archivo 10. hoja de la 1 3 a la 15	
	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	CUMPLE	Carpeta 1: archivo 10. hoja de la 1 a la 12	
	CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	NO CUMPLE / SUBSANAR	Carpeta 1: archivo CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CINVERSIONES 2019 HOJA DE LA 1 A LA 2	Como se establece en los términos de referencia, el certificado y dictamen de los estados financieros deberá estar suscrito por el revisor fiscal que dictamina los estados; de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal el revisor fiscal designado corresponde al Señor Carlos Mario Bohorquez con TP N°51323, sin embargo, la certificación es firmada por el representante legal y la contadora pública y no por el revisor fiscal, además de no encontrarse el dictamen de los estados.
	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO CUMPLE / SUBSANAR	Carpeta 1: archivo15. TP Cedula Revisor y Contador (1).pdf HOJA DE LA 1 A LA 2	El certificado de antecedentes disciplinarios de la contadora Pública la Señora Paula Andrea Moreno TP N° 219593-T y la fecha de cierre fue el 06 de mayo del presente año, por lo que no cumple con el término solicitado "no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso".

Fuente: Fiduprevisora

LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE	No. FOLIO	OBSERVACIONES
	BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2019	CUMPLE	Carpeta 1: archivo 10. hoja de la 51 a la 63	
	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	NO CUMPLE / SUBSANAR	Carpeta 1: archivo 10. hoja de la 22 a la 45	No se encuentran firmados por la persona natural y la contadora
	CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	CUMPLE	Carpeta 1: archivo CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS LUIS JAVIER 2019 HOJA DE LA 1 A LA 2	
	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO CUMPLE / SUBSANAR	Carpeta 1: archivo 15. TP Cedula Revisor y Contador (1).pdf HOJA DE LA 1 A LA 2	El certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, Carlos Mario Bohorquez TP N°51323-T fue expedido el 5 de febrero de 2020 igual que la certificación de la contadora Pública la Señora Paula Andrea Moreno TP N° 219593-T y la fecha de cierre fue el 06 de mayo del presente año, por lo que no cumple con el término solicitado "no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso".

Fuente: Fiduprevisora

### Indicadores financieros

INDICADOR	MARGEN	RESULTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
Índice de liquidez	Mayor o Igual a 1,20	8,77	CUMPLE
Nivel de endeudamiento	Menor o Igual a 65%	18%	
Razón cobertura de interés	Mayor o Igual a 1,00	13,83	
Patrimonio	Mayor o Igual a 4.445.808.218	7.379.605.17	
Capital de trabajo	Mayor o Igual a 3.556.646.574	7.436.327.363	
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual a 3%	13%	
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 1%	11%	

Fuente: Fiduprevisora

**Resultado evaluación financiera: NO CUMPLE SUBSANAR según observaciones.**

**1.1.1.3 Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico**

**Experiencia mínima requerida**

Nº DE CONTRATO	5.4.1 Experiencia específica del proponente	Verificación fecha de inicio	Verificación fecha finalización	VTE	VTE ≥ 1,5 PO	Conclusión	OBSERVACIONES
SOP-V-039-2006	Cumple	Cumple	Cumple	25518,84	Cumple	CUMPLE	
SOP-V-148-2006	Cumple	Cumple	Cumple				
086-2013	Cumple	Cumple	Cumple				
987 DE 2016	Cumple	Cumple	Cumple				

Checklist			
Todos los integrantes del consorcio/unión temporal demuestran experiencia	Cumple	Visita de Obra	Cumple

**Resultado evaluación técnica: CUMPLE**



### 1.1.2 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL NORTE

INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
EXPLANAN S.A.S	60%
URIBE Y ABREO S.A.S	40%

La propuesta del oferente fue RECHAZADA por estar incurso en la causal de rechazo contenida en el numeral 1. del acápite 4.6 de los Términos de Referencia que dispone: "No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas", en concordancia con lo señalado en el numeral 5.4.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la cual fue aclarada mediante la Adenda No. 1, en donde se señaló:

(...)

*7. En caso de proponente conjunto (consorcio o unión temporal) todos y cada uno de los integrantes deberán acreditar experiencia. En este sentido, no se aceptan, y por tanto será causal de rechazo, ofertas de proponentes conjuntos en las que solo uno de sus integrantes acredite experiencia.*

(...)"

Debido a que en la oferta presentada por el Consorcio Infraestructura Vial del Norte, uno sólo de sus integrantes aportó la totalidad de la experiencia requerida, desconociendo lo indicado en el numeral 5.4.2. de los términos de condiciones, aclarado por la Adenda No. 1, la misma se encuentra incurso en causal de rechazo y por lo mismo así se procederá.

#### Resultado evaluación: PROPUESTA RECHAZADA

### 1.1.3 CONSORCIO BARI

INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
XIE S.A	60%
B&A CONSTRUCCIONES S.A.S	40%

La propuesta del oferente fue RECHAZADA por estar incurso en la causal de rechazo contenida en el numeral 1. del acápite 4.6 de los Términos de Referencia que dispone: "No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas", en concordancia con lo señalado en el numeral 5.4.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la cual fue aclarada mediante la Adenda No. 1, en donde se señaló:

(...)

*7. En caso de proponente conjunto (consorcio o unión temporal) todos y cada uno de los integrantes deberán acreditar experiencia. En este sentido, no se aceptan, y por tanto será causal de rechazo, ofertas de proponentes conjuntos en las que solo uno de sus integrantes acredite experiencia.*

(...)"

Debido a que en la oferta presentada por el Consorcio Bari, uno sólo de sus integrantes aportó la totalidad de la experiencia requerida, desconociendo lo indicado en el numeral 5.4.2. de los términos de condiciones, aclarado por la Adenda No. 1, la misma se encuentra incurso en causal de rechazo y por lo mismo así se procederá.

**Resultado evaluación: PROPUESTA RECHAZADA**

**1.2 RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES**

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	FINAL
CONSORCIO PRIMAVERA	No cumple subsanar	No cumple subsanar	Cumple	No cumple subsanar
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL NORTE	Propuesta Rechazada			
CONSORCIO BARI	Propuesta Rechazada			

Fuente: Fiduprevisora

**1.3 EVALUACIÓN SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No 011 de 2020, cuyo objeto es contratar: **Construcción puentes con obras de acceso y complementarias - ampliación de bancas existentes, para el mejoramiento de las vías Astilleros - Tibú pr k35 +460 – pr35 + 730; Astilleros – Tibú pr 35+910 – pr 36 +315; y Astilleros - Tibú, pr 39 + 290 pr 39 + 740, publicada el día 24 de febrero de 2020, y cuyo cierre se efectuó el 6 de mayo de 2020, se recibieron CUATRO (4) ofertas para el grupo N° 1, las cuales fueron evaluadas en los componentes jurídicos, técnicos y financieros de conformidad con los términos de referencia.**

Una vez verificados los documentos de cada una de las ofertas y dando cumplimiento al numeral 4.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los términos de referencia (...) *"El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los TÉRMINOS y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el PROCESO. Las solicitudes de subsanación se efectuarán mediante correo electrónico durante el período de evaluación con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad; los proponentes tendrán un (1) día hábil para allegar la información requerida. Los proponentes deberán allegar dentro del término previsto en el párrafo anterior, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo a lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co (...), el día 12 de mayo se solicitó la subsanación*

de las ofertas de los proponentes: CONSORCIO PRIMAVERA, dando como plazo máximo de envío de documentos, el día 13 de mayo de 2020 hasta las 5:30 pm.

Se aclaró que todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrían ser objeto de subsanación, por lo que debían ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta y que con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Adicionalmente, el mismo día, se informó de la causal de rechazo en la que se encontraban incursos los proponentes: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL NORTE y CONSORCIO BARI.

Ahora bien, de acuerdo con el plazo dado para la subsanación, se recibieron los documentos con los que los proponentes CONSORCIO PRIMAVERA Y CONSORCIO PUENTE TIBU ASTILLEROS 2020 buscaban la subsanación de sus ofertas; los mismo fueron evaluados dentro del plazo establecido, obteniendo los siguientes resultados:

### 1.3.1 CONSORCIO PRIMAVERA

INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
CQK CONSTRUCCIONES SAS	20%
C INVERSIONES SAS	20%
LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN	60%

#### 1.3.1.1 Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

1. CONDICIONES JURÍDICAS		CUMPLE / NO CUMPLE	PÁGINA	OBSERVACIONES
1	Carta de Presentacion de la Propuesta (ANEXO No.2)	CUMPLE	9	N/A
2	Certificado de Existencia y Representacion Legal	CUMPLE	14	N/A
3	Documento de conformación de consorcios o uniones temporales	CUMPLE	13	N/A
4	Registro Unico Tributario - RUT	CUMPLE	6	N/A
5	Certificado de pago de aportes fiscales (ANEXO No. 3)	CUMPLE	10	El proponente aportó el Certificado de aportes firmado por el revisor fiscal.
6	Garantia de seriedad de la propuesta	CUMPLE	15	El proponente corrigió la Garantia ajustando el nombre de beneficiario.

1. CONDICIONES JURÍDICAS		CUMPLE / NO CUMPLE	PÁGINA	OBSERVACIONES
7	Fotocopia de la cedula de ciudadanía	CUMPLE	4	Se aportaron copias de las cédulas solicitadas.
8	Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	CUMPLE	Verificado por Fiduprevisora S.A	
9	Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	Verificado por Fiduprevisora S.A	
10	Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Cautelares -RNMC	CUMPLE	Verificado por Fiduprevisora S.A	
11	Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia	CUMPLE	Verificado por Fiduprevisora S.A	
12	Autorización para el Tratamiento de datos (ANEXO No. 11)	CUMPLE	3	N/A
13	Declaración juramentada inexistencia conflicto de intereses (ANEXO No.1)	CUMPLE	1	N/A

**Resultado evaluación jurídica: CUMPLE**

### 1.3.1.2 Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

#### Documentos solicitados

	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE	No. FOLIO	OBSERVACIONES
CQK CONSTRUCCIONES SAS	BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2019	CUMPLE	Carpeta 1: archivo 10. hoja de la 18 a la 22 - (42 - 46)	
	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	CUMPLE	Subsanación	Allegan los documentos firmados por el representante legal y la contadora
	CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	CUMPLE	Carpeta 1: archivo 10. hoja de la 46 a la 50	
	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	Subsanación	Se allegan los certificados actualizados

Fuente: Fiduprevisora

	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE	No. FOLIO	OBSERVACIONES
<b>C INVERSIONES SAS</b>	BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2019	<b>CUMPLE</b>	Carpeta 1: archivo 10. hoja de la 13 a la 15	
	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	<b>CUMPLE</b>	Carpeta 1: archivo 10. hoja de la 1 a la 12	
	CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	<b>CUMPLE</b>	Subsanación	Se allega el certificado y dictamen de los estados financieros firmados.
	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	<b>CUMPLE</b>	Subsanación	Se allega el certificado de antecedentes disciplinarios de la contadora Pública la Señora Paula Andrea Moreno TP N° 219593-T actualizados

Fuente: Fiduprevisora

	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE	No. FOLIO	OBSERVACIONES
<b>LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN</b>	BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2019	<b>CUMPLE</b>	Carpeta 1: archivo 10. hoja de la 51 a la 63	
	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	<b>CUMPLE</b>	Subsanación	Se allegan firmados por la persona natural y la contadora
	CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	<b>CUMPLE</b>	Carpeta 1: archivo CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS LUIS JAVIER 2019 HOJA DE LA 1 A LA 2	
	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	<b>CUMPLE</b>	Subsanación	Se allega el certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, Carlos Mario Bohorquez TP N°51323-T y el de la contadora Pública la Señora Paula Andrea Moreno TP N° 219593-T actualizados.

Fuente: Fiduprevisora

**Resultado evaluación financiera: CUMPLE**

#### 1.4 RESUMEN EVALUACIÓN SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	FINAL
CONSORCIO PRIMAVERA	Cumple	Cumple	Cumple	HABILITADO
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL NORTE	Propuesta Rechazada			
CONSORCIO BARI	Propuesta Rechazada			

Fuente: Fiduprevisora

#### 1.5 EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Teniendo en cuenta la evaluación y subsanación de los requisitos habilitantes, se procede a la evaluación de los requisitos ponderables de conformidad con las condiciones establecidas en los términos de referencia, obteniendo los siguientes resultados:

##### 1.5.1 CONSORCIO PRIMAVERA

##### 1.5.1.1 Evaluación de la oferta económica

VALIDACIÓN	RESULTADO DE VALIDACIÓN
¿El proponente presentó el desglose de la oferta?	Si
¿La propuesta se encuentra firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado?	Si
¿La propuesta cumple con los requerimientos del capítulo 6.2 de los TDR?	Si
¿Todos los precios unitarios se encuentran entre el 95% y el 100% de los precios unitarios del presupuesto oficial?	Si
¿Propuesta corregida o no corregida?	Propuesta no corregida
¿Se modificaron los valores: <b>OBRAS AMBIENTALES DE PAGA, GESTIÓN SOCIAL E INMOBILIRIA</b> y <b>PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (PMT)</b> ?	No
¿Oferta económica corregida está entre el 95% y el 100% del presupuesto oficial?	Si
¿AIU de la oferta económica corregida está entre el 90% y el 100% del AIU del presupuesto oficial?	Si
Conclusión:	Oferta económica habilitada

### 1.5.1.2 Evaluación de la industria nacional y local

En virtud de la verificación de los certificados de existencia y representación legal, así como la cédula de ciudadanía de las personas naturales como integrantes de las figuras asociativas, se verificó que hicieran parte del Departamento donde se van a ejecutar las obras y así mismo que fueran proponentes Nacionales, obteniendo los siguientes resultados:

ID	RAZÓN SOCIAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	NIT DEL INTEGRANTE	REVISIÓN	INDUSTRIA NACIONAL/LOCAL
1	CONSORCIO PRIMAVERA	Luis Javier Carrascal Quin	60%	13.363.842-1	REVISIÓN CÉDULA DE CIUDADANIA	PERSONA NACIONAL NACIDA EN OCAÑA, NORTE DE SANTANDER CC 13.363.842 DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.
		CQK Construcciones SAS	20%	900.588.702-0	REVISIÓN EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	DOMICILIO: BOGOTÁ D.C
		C INVERSIONES SAS	20%	900.686.774-0	REVISIÓN EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	DOMICILIO: OCAÑA

### 1.5.2 PONDERACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo con lo indicado en los términos de referencia, para la selección del metodo de evaluación de la oferta, se tendrá en cuenta la TRM vigente a la fecha del cierre del proceso, asi las cosas, como se evidencia a continuación, el metodo seleccionado corresponde a la media aritmética, obteniendo los puntajes por cada oferente evaluado.

Oferta Económica:

<b>Valor máximo de puntos a obtener:</b>	900
<b>TRM OFICIAL</b>	3926,07
TMR (Últimos dos dígitos)	0,07
Fecha de la TRM:	06-05-2020
Método de ponderación con el que se inicia:	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO

ID	Nombre del proponente habilitado	Método de evaluación	Valor de la propuesta corregido	VALOR OBTENIDO	Validación propuesta	Puntaje
1	CONSORCIO PRIMAVERA	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO	8.768.139.245	8.829.661.999,7	Menor o igual a la media	893,7290375

Industria nacional y local:

ID	Nombre del proponente habilitado	Industria Nacional	Industrial Local	Puntaje obtenido por Industria nacional	Puntaje obtenido por Industria local	Total Puntos
1	CONSORCIO PRIMAVERA	Cumple	Cumple	70	30	100

## 1.6 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

En virtud de la evaluación de los requisitos ponderables y al puntaje obtenido por cada uno de los proponentes habilitados, el comité evaluador establece el siguiente orden de elegibilidad:

ID	RAZÓN SOCIAL	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN	NIT DEL INTEGRANTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	INDUSTRIA NACIONAL	INDUSTRIAL LOCAL	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO PRIMAVERA	Luis Javier Carrascal Quin	60%	13.363.842-1	893,7290	70	30	993,7290
		CQK Construcciones SAS	20%	900.588.702-0				
		C INVERSIONES SAS	20%	900.686.774-0				



El presente informe se publica a los 22 días del mes de mayo del año 2020.

ORIGINAL  
FIRMADO

**YULY CASTRO PARDO**  
**LÍDER TÉCNICA Y FINANCIERA**  
**OBRAS POR IMPUESTOS**  
**FIDUPREVISORA S.A.**

ORIGINAL  
FIRMADO

**LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ**  
**COORDINADORA DE NEGOCIOS**  
**OBRAS POR IMPUESTOS**  
**FIDUPREVISORA S.A.**